



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 260-2015-UNAM

Moquegua, 09 de Abril del 2015

VISTO:

El Informe N° 240-2015-OPD/UNAM, de fecha 13.03.2015; Informe N° 298-2015-OPD/UNAM, de fecha 31.03.2015, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 08.04.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Informe N° 240-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo - UNAM, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la contratación de la Srta. Lidia Morocco Llampi, para el cargo de Secretaria en la Oficina de Planificación y Desarrollo/Unidad de Programación e Inversiones;

Que, con Informe N° 298-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal N° 464, a favor de la Srta. Lidia Morocco Llampi, como Secretaria de la Oficina de Planificación y Desarrollo/Unidad de Programación e Inversiones, con una remuneración mensual de S/. 1,200.00 nuevos soles;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 08.04.2015, se acordó por UNANIMIDAD la contratación de la Srta. Lidia Morocco Llampi, como Secretaria de la Oficina de Planificación y Desarrollo/Unidad de Programación e Inversiones de la Universidad Nacional de Moquegua, desde el 01.04.2015 al 30.06.2015;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08.04.2015, contenido en el Acuerdo N° 226-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación de la Srta. LIDIA MOROCCO LLAMPI, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como Secretaria en la Oficina de Planificación y Desarrollo y de la Unidad de Programación e Inversiones, cuyo pago será afectado a la Meta N° 001 "Estudios de Pre Inversión", por el período 01 de abril hasta el 30 de junio de 2015, con una remuneración mensual de S/ 1,200.00, conforme se tiene de la Certificación Presupuestal N° 464.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contrato a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN
PRESIDENCIA
VPM
DCA
INTERNSADA
ARCHIVO